



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

100 PES DE 1802 Y 1803

Quinta y Sep. 22 de 1803.

*Magase saben a los Mayordomos y Cofrades y
comunidades q hasta ahora no han pagado
las Cuentas que anualmente deben rendir a este
causa de parte del pa. como Permiso y derechos
de sucesion. que se proceda a cobrar las pro-
piedades de Comulgacion.*

RA. 302.3

CA. 37

DS. 105

B. 1

